



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 2233

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 0 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 00401-0257013-5 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Secretaría de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales solicita la aprobación del Ciclo de Formación Complementaria para la Enseñanza del Ajedrez.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación ha sido elaborada por la Dirección Provincial de Desarrollo Curricular y Relaciones Académicas; conforme las responsabilidades que le fueran asignadas por Decreto N° 110/13;

Que el mencionado Ciclo constituye una oferta de capacitación específica, de modalidad presencial, planteada únicamente para la cohorte 2015 y destinada a los agentes que se desempeñan actualmente en horas cátedra Ajedrez del Nivel Primario, a quienes se encuentran incluidos en los Escalafones de Suplencias de horas cátedra Ajedrez del Nivel Primario – Ciclo Lectivo 2015 - y a los Talleristas de Ajedrez de los Centros de Actividades Infantiles – CAI – dependientes de la Dirección Provincial de Programas Socioeducativos;

Que propone fortalecer la formación general, específica y práctica de sus destinatarios, los que si bien acreditan la idoneidad necesaria para la enseñanza del Ajedrez, no poseen la competencia que, en cuanto a titulación para suplencias y concursos de titularización, exige el Decreto N° 3029/12 y su modificatorio N° 1158/13 - Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente-;

Que la capacitación está organizada de forma tal que los agentes que aprueben cada una de las instancias formativas previstas, habrán de alcanzar la competencia docente, exclusivamente en las horas cátedra Ajedrez del Nivel Primario en las que revistan o a las que aspiran;

Que la autoridad proponente señala que las horas cátedra Ajedrez a las que se hace referencia, fueron creadas y asignadas a escuelas del Nivel Primario, en el marco del Plan de Ajedrez Escolar que desarrolla esta Cartera Educativa, a través de la respectiva Dirección Provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 10.525;

Que todos los agentes que revistan en ellas lo hacen en calidad de suplente, teniendo en cuenta que desde su creación no han sido afectadas a ningún concurso de titularización;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que se impulsa la presente capacitación a modo de dar respuesta a dichas problemáticas y con el objeto de acompañar equitativamente el desarrollo profesional de los aspirantes, en busca de llegar a un equilibrio en el sistema de todos los agentes que se encuentran actualmente en él y de proveer las herramientas teóricas y prácticas a los potenciales ingresantes;

Que por todo lo expuesto debe procederse a su aprobación a los efectos de su adecuada implementación;

Que en dicho marco debe otorgarse Competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción, a las Certificaciones alcanzadas por tal Capacitación exclusivamente para las horas cátedra de Ajedrez correspondientes al Nivel Primario, y que se detallan en el Anexo al Dictamen 127/15 emitido por la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos ( fs.15 a 17), y aprobar el Modelo de Certificaciones a otorgar a los cursantes que aprueben cada uno de los tramos de la referida Capacitación (f. 20 de autos);

Que finalmente se solicita la concesión al personal docente convocado para dictar la Capacitación licencia sin goce de haberes, de conformidad con las previsiones del Artículo 60° del Anexo del Decreto N° 4597/83, según lo establecido en los Artículos 1° – Inciso a) y 2° – Inciso b) del Anexo de la Resolución N° 898/05 y se establezca que las inasistencias por estudio que soliciten los docentes en carácter de cursantes de la oferta de formación, con el objeto de estudiar para rendir los exámenes pertinentes, se encuadren en el Artículo 26° – Inciso c) del Anexo del Decreto N° 4597/83;

Que la presente medida es adoptada en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 14° del Decreto N° 0916/08;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:



1°) - Aprobar la Capacitación denominada “Ciclo de Formación Complementaria para la Enseñanza del Ajedrez”, como oferta de cursado presencial planeada sólo para la Cohorte 2015, destinada a los agentes que se desempeñan actualmente en horas cátedra Ajedrez del Nivel Primario, a quienes se encuentran incluidos en los Escalafones de Suplencias de horas cátedra Ajedrez del Nivel Primario – Ciclo Lectivo 2015 - y a los Talleristas de Ajedrez de los Centros de Actividades Infantiles – CAI – dependientes de la Dirección Provincial de Programas Socioeducativos, la que como Anexo I integra la presente.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

2º) - Otorgar Competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción, a las Certificaciones alcanzadas por la Capacitación denominada "Ciclo de Formación Complementaria para la Enseñanza del Ajedrez", que se aprueba por el apartado precedente, exclusivamente para las horas cátedra de Ajedrez correspondientes al Nivel Primario, que se detalla en el Anexo al Dictamen 127/15 emitido por la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos, Parecer que se agrega a este decisorio como Anexo II.

3º) - Aprobar el Modelo de Certificaciones a otorgar a los cursantes que aprueben cada uno de los tramos de la referida Capacitación, según Anexo III de esta resolución.

4º) - Conceder al personal docente convocado para dictar la Capacitación que se aprueba por el Apartado 1º, licencia sin goce de haberes de conformidad con las previsiones del Artículo 60º del Anexo del Decreto N° 4597/83, según lo establecido en los Artículos 1º - Inciso a) y 2º - Inciso b) del Anexo de la Resolución N° 898/05, para las ausencias y por el período que se generen con dicho motivo.

5º) - Establecer que las inasistencias por estudio que soliciten los docentes en carácter de cursantes de la precitada Capacitación, con el objeto de estudiar para rendir los exámenes pertinentes, deberán encuadrarse en el Artículo 26º - Inciso c) del Anexo del Decreto N° 4597/83.

6º) - Hágase saber y archívese.-

Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

<b>M. E.</b>
Grupo 2
Resoluciones 2015
Ciclo Ajedrez
SEP



## CAPACITACIÓN: “CICLO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA ENSEÑANZA DEL AJEDREZ”

### FINALIDAD

La presente propuesta “Ciclo de formación Complementaria” se presenta como una instancia de formación tendiente no sólo a alcanzar la competencia docente a quienes no poseen título docente y están inscriptos en los escalafones para cubrir Horas de Ajedrez, tal como se estableciera en la normativa vigente - Decreto 3029/12 y su modificatorio 1158/13 -, sino también, como modo de fortalecer la formación pedagógico-didáctica, científico-tecnológica y práctica de los aspirantes.

La formación para la obtención de competencias docentes supone un conocimiento previo de técnicas y aun de tecnologías particulares en los agentes que acreditan un importante desarrollo formativo previo. La idoneidad para el desempeño de la tarea posibilita reconocer un pensamiento técnico significativo, pero no asegura un satisfactorio desarrollo profesional en cualquiera en la especialidad en que aspira a desempeñarse, razón por la cual, se diseña una propuesta única pero a su vez gradual, sistemática y sostenida que abarca los tres campos requeridos por la formación docente inicial del nivel al que está dirigida.

### JUSTIFICACIÓN

Impulsan esta iniciativa, los antecedentes normativos que a continuación se consignan:

- Ley Provincial 10.525: declaró de Interés Provincial la implementación de la enseñanza del ajedrez en las escuelas de la Provincia de Santa Fe y determinó que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, dictará las normas pertinentes para la implementación de la enseñanza teórica-práctica del ajedrez, a partir de cuarto grado; en los establecimientos educacionales de la Provincia.
- Decreto N° 206/90: declaró de Interés Provincial el proyecto “El Ajedrez, un recurso pedagógico hacia el pensamiento independiente y creador, en las escuelas de la Provincia de Santa Fe” y la Disposición N° 002/90 de la entonces Dirección General de Educación Primaria autorizó su implementación en las escuelas de su jurisdicción.
- Disposición SE N° 087/12: da continuidad al Programa de Ajedrez en los establecimientos educativos de la Provincia y establece que su implementación, seguimiento y evaluación queda bajo la dependencia orgánica - funcional de la Dirección Provincial de Educación Primaria;
- Disposición SE N° 018/14: de conformidad con lo previsto en el Capítulo II, Artículo 3° Inciso e) del Anexo II del Decreto N° 3029/12 y su modificatorio N° 1158/13, ordenó la elaboración de los escalafones de suplencias de las horas cátedra de Ajedrez en el marco del Plan de Ajedrez Escolar a través de la Juntas de Escalafonamiento Docente de Nivel Primario y establece las condiciones para el escalafonamiento de los aspirantes a suplencias que no poseen título con competencia otorgada por el Ministerio de Educación.
- Actualmente el referido plan se lleva a cabo en escuelas primarias, con horas cátedra solventadas por esta Cartera Educativa.

Ninguna de las horas cátedra del Programa de Ajedrez está cubierta por personal titular, ya que nunca se realizaron concursos a tal fin, revistando todos los agentes como suplentes desde su creación.

01



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Estos agentes, si bien acreditan la idoneidad necesaria para la enseñanza del Ajedrez, no poseen la competencia que, en cuanto a titulación para suplencias y concurso de titularización exige el Decreto 3029/13 – Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente.

Se implementa el presente ciclo, a modo de dar respuesta a dichas problemáticas y con el objeto de acompañar equitativamente el desarrollo profesional de los aspirantes en busca de llegar a un equilibrio en el sistema de todos los agentes que se encuentran actualmente en él y de proveer las herramientas teóricas y prácticas a los potenciales ingresantes.

### PROPÓSITOS

- Posibilitar la adquisición de competencias docentes preparándolos para una tarea cuya especificidad es enseñar, generar y transmitir saberes, conocimientos y valores socialmente acordados.
- Actualizar los marcos conceptuales que aportan conocimientos a una práctica pedagógica reflexiva y crítica centrada en el mejoramiento de las trayectorias escolares de los alumnos.

### CARÁCTER TEMPORAL DE LA PROPUESTA

Se trata de una oferta a término planeada sólo para la cohorte 2015 y organizada de la siguiente manera:

- **Tramo I:** un cuatrimestre, año 2015, con una carga horaria presencial de 96 Hs. Cátedra.

Ingresan todos los inscriptos y quienes aprueben esta instancia obtendrán la competencia en carácter supletorio.

- **Tramo II:** Primer cuatrimestre año 2016, con una carga horaria presencial de 128 Hs. Cátedra.

En él continúan cursando los que obtuvieron la competencia supletoria. Quienes aprueben esta instancia obtendrán la competencia en carácter habilitante.

- **Tramo III:** Segundo cuatrimestre año 2016, con una carga horaria presencial de 128 Hs. Cátedra.

En él continúan cursado los que obtuvieron la competencia habilitante. Quienes aprueben esta instancia obtendrán la competencia en carácter docente.

### COMPETENCIAS PARA LAS CERTIFICACIONES

La presente organización permite avalar no sólo una formación que abarca todos los campos y que garantiza los conocimientos requeridos para la obtención de competencias docentes sino también posibilita una movilidad ascendente exclusivamente para la Enseñanza del Ajedrez en el Nivel Primario en que fuera escalafonado el aspirante:

Tramo I, quien ingresa como idóneo alcanza la competencia en carácter Supletorio.

Tramo II, quien ingresa con competencia en carácter Supletorio, obtiene la competencia en carácter Habilitante.

Tramo III, quien ingresa con competencia en carácter Habilitante, alcanzará la competencia en carácter Docente.

### CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS DESTINATARIOS

1. Poseer certificado que acredite los niveles de Educación Obligatoria, Nivel Secundario/Polimodal completo.
2. Estar incluidos en los Escalafones de Suplencias de Horas Cátedra de Ajedrez Nivel Primario - Ciclo Lectivo 2015 o desempeñarse actualmente en Horas Cátedra de Ajedrez del Nivel Primario o desempeñarse como tallerista en los Centros de Actividades Infantiles -



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

CAI - dependientes de la Dirección Provincial de Programas Socioeducativos del Ministerio de Educación de la Provincia.

## ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Este plan adopta como única modalidad la presencial. Se estructura en tres campos de conocimiento según Resolución CFE N° 24/07. Consta de tres cuatrimestres de cursado organizado en: un cuatrimestre durante el año 2015 y dos cuatrimestres para el año 2016 con acreditaciones parciales por cuatrimestre.

**Formación General:** incluye formación humanística y dominio de los marcos conceptuales, interpretativos y valorativos para el análisis y comprensión de la cultura, el tiempo y el contexto histórico, la educación, la enseñanza, el aprendizaje y la formación del juicio profesional para la actuación en contextos socio-culturales diferentes.

**Formación Específica:** orienta el estudio de los contenidos a enseñar, su didáctica y las tecnologías educativas particulares, las características y necesidades propias de los/as alumnos/as a nivel individual y colectivo. Comprende el conjunto de saberes que resultan necesarios, para el desarrollo de las capacidades que definen el ejercicio de la función docente en el nivel para la que se otorga competencias.

**Formación en la Práctica:** orienta el aprendizaje de las capacidades de la actuación docente en las instituciones educativas y en aulas a través de la participación e incorporación progresiva en el nivel para el que se otorga competencias.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

### ESTRUCTURA CURRICULAR

<b>Tramo I - 2015</b>				
<b>CAMPOS DE CONOCIMIENTO</b>	<b>1er CUATRIMESTRE</b>	<b>Horas Cátedra Semanales</b>	<b>Horas Cátedra Mensuales</b>	<b>Horas Cátedra Cuatrimestrales</b>
<b>FORMACIÓN GENERAL</b>	Psicología	2		
	Pedagogía	2		
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	Disciplina Específica	2		
<b>FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA</b>	Práctica I			
	<b>TOTAL HORAS</b>	6	24	96
<b>TOTAL DE HORAS 2015: 96</b>				
<b>Tramo II - 2016</b>				
<b>CAMPOS DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>1er CUATRIMESTRE</b>	<b>Horas Cátedras Semanales</b>	<b>Horas Cátedras Mensuales</b>	<b>Horas Cátedras Cuatrimestrales</b>
<b>FORMACIÓN GENERAL</b>	Didáctica General	2		
	Conocimiento y Educación	2		
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	Disciplina Específica	2		
<b>FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA</b>	Práctica II	2		
	<b>TOTAL HORAS</b>	8	32	128
<b>Tramo III - 2016</b>				
<b>CAMPOS DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>2do CUATRIMESTRE</b>	<b>Horas Cátedr Semanales</b>	<b>Horas Cátedras Mensuales</b>	<b>Horas Cátedra Cuatrimestrales</b>
<b>FORMACIÓN GENERAL</b>	Tecnologías de la Información y Comunicación	2		
	Ética y Trabajo Docente	2		
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	Disciplina Específica	2		
<b>FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA</b>	Práctica III	2		
	<b>TOTAL HORAS</b>	8	32	128
<b>TOTAL DE HORAS ANUALES 2016: 256</b>				

01



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

### **PROPUESTA METODOLÓGICA**

Al tratarse de un Plan con una alta carga presencial cuyos destinatarios son una población heterogénea en cuanto a su experiencia en el ejercicio de la tarea para la cual se forma, se plantea utilizar dinámicas que propicien el intercambio de experiencias, el debate y la reflexión en torno a los núcleos temáticos disciplinares alternando las clásicas clases expositivas con propuestas variadas: talleres, seminarios, tareas grupales y tareas individuales.

En el caso de las instancias no presenciales, relacionadas con la formación en la práctica, se prevén acciones individuales y también en parejas pedagógicas por tratarse de experiencias que permiten el intercambio y la reflexión compartida para el diseño y la ejecución de propuestas que ponen en juego la teoría y la práctica, la planificación y la acción en el aula y en la especialidad para la cual se forma.

### **CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL**

En este Campo, el presente plan toma como referente los diseños Curriculares para la Formación Docente del Nivel Inicial y Primaria 528/09 y 529/09, proponiendo un recorte posible, pero no único, en un intento de adecuación a la carga horaria estipulada para esta formación, quedando las decisiones finales a criterio de los formadores calificados para su dictado.

### **PSICOLOGÍA**

Se trata de un espacio que aporta una trama de conocimientos significativos para construir desde diferentes aproximaciones teóricas, conceptos y reflexiones acerca de los sujetos, su constitución, los modos de aprender, de conocer y de socializarse.

#### **Contenidos**

El sujeto que aprende: subjetividad, los procesos de constitución subjetiva, la alteridad, la intersubjetividad, el deseo de saber.

El aprendizaje: Teorías, contexto de surgimiento, principales representantes, rupturas y continuidades, significados que le otorgan y principales categorías.

El proceso de aprendizaje dimensión, afectiva, cognitiva, lingüística y social.

Incidencias de supuestos, antecedentes, rasgos y representantes de estas teorías y corrientes pedagógicas en los campos de las especialidades para las que se forma.

### **PEDAGOGÍA**

En este espacio se abordarán marcos teóricos que permitan comprender la educación como una práctica contextualizada, recuperando su sentido ético y político y, por ende, su potencial transformador propiciando la reflexión teórica sobre los problemas del campo de la educación, en el que se espera que los marcos referenciales que se aborden permitan comprender los supuestos subyacentes a las teorías y prácticas pedagógicas.

#### **Contenidos**

Configuración del campo pedagógico: sujetos, instituciones, saberes. Teorías y prácticas pedagógicas La educación como proceso de socialización, de transmisión y apropiación de la cultura y como práctica social y derecho prioritario. Proceso de inclusión-exclusión de la escuela. Crisis de la institución escolar. Tensiones al interior del debate pedagógico: obligatoriedad, inclusión, calidad.





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

El surgimiento de la escuela: La pedagogización de la infancia y la escolarización del saber. El discurso pedagógico moderno. La pedagogía Crítica. Problemáticas específicas de la educación actual en América Latina y Argentina.

Incidencias de supuestos, antecedentes, rasgos y representantes de estas teorías y corrientes pedagógicas en el campo de las especialidades para las que se forma.

### **DIDÁCTICA GENERAL**

En este espacio se abordará la especificidad de la tarea docente: la enseñanza, entendida como la acción intencional y socialmente mediada para la transmisión de la cultura y el conocimiento en las instituciones educativas y como acción compleja que requiere de la apropiación de teorías y conceptos específicos y de la comprensión de las dimensiones socio-políticas, histórico-culturales, pedagógicas y metodológicas de la enseñanza para un adecuado desempeño en las escuelas y en contextos sociales específicos.

#### **Contenidos**

La enseñanza como objeto de estudio de la Didáctica: teorías y prácticas; la Didáctica como práctica histórica, política, reflexiva. Relaciones entre Didáctica General y Didácticas Específicas en vinculación con las especialidades para las que se forma.

El curriculum y la escolarización del saber: criterios de selección, organización y secuenciación. Sus sentidos: como texto, como práctica; prescripto, oculto y nulo. Como organizador de la institución y de los saberes. Desarrollo curricular, sujetos, procesos y niveles.

La evaluación: como práctica social y como dispositivo, connotaciones históricas, socio-políticas, teóricas, epistemológicas, éticas y técnicas de los procesos evaluativos.

Incidencias de supuestos, antecedentes, rasgos y representantes de estas teorías y corrientes pedagógicas en el campo de las especialidades para las que se forma.

### **CONOCIMIENTO Y EDUCACIÓN**

Este espacio trata de formar conciencia gnoseológica, como un contexto amplio para comprender el conocimiento, aprendiendo a distinguir intenciones, intereses y actitudes, para ir formando la relación del docente con el conocimiento, relación necesariamente ligada al deseo de saber, que conecta con la singularidad misma de cada docente, y está ligada también al poder de enseñar o transmitir con razones, que configura el espacio público, como criterio válido de legitimación.

#### **Contenidos**

*La conciencia gnoseológica: La pregunta inicial es qué significa conocer:*

Las dimensiones sociales, económicas y antropológicas del conocimiento humano,

La relación del saber con el deseo y con la acción,

Las relaciones del saber con el poder como dominio y con el poder como transformación.

*El debate epistemológico:*

La historicidad del concepto de ciencia (criterios de validación, lugar del método, lugar de las comunidades científicas, clasificación de ciencias).

Las luchas por la hegemonía en la delimitación del campo científico (ciencia e ideología, conflicto de interpretaciones).

La tensión epistemológica entre “ciencias de la educación” y “pedagogía”.

### **TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN**

Estas tecnologías ocupan un lugar de relevancia en la vida social y moldean la cotidianidad de los



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Sujetos. Esto interpela fuertemente a la educación, reclama a la escuela y, por ende, a los maestros y las maestras, saberes nuevos que les permitan comprender la emergencia de esas nuevas formas de comunicación, de producción y distribución del conocimiento, es decir, comprender que hay nuevas formas de aprender que demandan nuevas formas de enseñar.

### **Contenidos**

Las tecnologías de la información y la comunicación y los procesos de enseñanza y aprendizaje:

Las TIC como agentes de innovación educativa.

Debates actuales sobre las TIC en el aula: recurso, herramienta, entorno o contenido.

Aporte de las TIC a los procesos de cognición. Efectos cognitivos de la interacción con las TIC: la cognición físicamente repartida; la cognición situada; el aprendizaje colaborativo; el aprendizaje cooperativo.

Estrategias didácticas para la incorporación de las TIC a las actividades diarias. Características generales. Exploración, diseño y evaluación de estrategias didácticas.

El potencial educativo de Internet: posibilidades de uso pedagógico. La información en la red.

Criterios de búsqueda y validación. Construcción de categorías.

El software educativo: Tipos, características generales. Posibilidades y limitaciones didácticas.

Criterios didácticos para su elección y evaluación.

### **ÉTICA Y TRABAJO DOCENTE**

Este espacio ofrece, tanto elementos reflexivos que permitirán explicitar y fundamentar la dimensión ética y política de la tarea educativa - lo cual es mucho más que una mera deontología profesional - , como la búsqueda de la dimensión ética del trabajo y de los problemas que se enfrentan en la práctica profesional.

### **Contenidos**

En torno a la ética:

La distinción ética y moral.

El problema de la acción: tensión entre lo singular, lo particular y lo universal.

Distinción de modos de argumentación ética.

Ciudadanía y trabajo docente:

Sistemas normativos en la organización escolar. Formas de participación de los colectivos institucionales. Identidad laboral docente. El estatuto del docente. El acceso a la carrera y al escalafón docente. Nuevas regulaciones. Sindicalización.

### **CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA**

#### **DIDÁCTICA DE AJEDREZ ESCOLAR:**

Este espacio propone dotar a docentes con distintas experiencias ajedrecísticas de un enfoque común para la enseñanza escolar del ajedrez, para que puedan integrar a todos los alumnos, independientemente de los conocimientos previos o entusiasmo que tengan los alumnos por el juego.

La didáctica específica es un problema conceptual y también metodológico, que abarca la secuenciación correcta de problemas ajedrecísticos y la utilización de herramientas didácticas interdisciplinarias (cuentos, canciones, programas de computación, etc.).



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

### **Contenidos**

¿Ajedrez escolar o didáctica escolar para enseñar ajedrez? Enseñar a jugar y enseñar a pensar.  
La importancia ajedrecística del conocimiento previo del tablero como espacio topológico.  
La enseñanza del movimiento de las piezas. Modelos de desarrollo de la visión ajedrecística.  
La imposibilidad de comer el Rey, el jaque y el jaque mate: momentos en el desarrollo del pensamiento concreto al pensamiento abstracto.  
Relación de teoría y práctica. El rol didáctico del juego en el aula y de los torneos escolares e interescolares.  
Las clases de recuperación teórica con tablero mural y cuadernillos. El desarrollo de conceptos basados en situaciones problemáticas.  
Los distintos tipos de memoria. La reutilización de los problemas como modelo ajedrecístico de profundización del pensamiento lógico.  
Actividades interdisciplinarias. Ajedrez viviente.  
Modelos de evaluación. Contenidos mínimos

### **Seminario: AJEDREZ, HISTORIA Y CULTURA**

Aborda la historia del ajedrez, su evolución y desarrollo teórico a lo largo de los años y también su relación e impacto en la cultura de la humanidad.

### **TÉCNICA AJEDRECÍSTICA**

Este espacio está orientado a elevar el nivel teórico-práctico ajedrecístico de los docentes, teniendo en cuenta las notables diferencias de acceso al conocimiento ajedrecístico avanzado que tenemos en nuestra provincia respecto a la CABA y el Gran Buenos Aires, que cuentan con una gran cantidad de importantes clubes de ajedrez y de GM y MI, así como de Torneos de alta competencia. La formación contemporánea acelerada de los niños y jóvenes ajedrecistas en todo el mundo exige una superación teórica permanente de los docentes.

### **Contenidos**

Principios de aperturas abiertas, semiabiertas y cerradas. Elementos tácticos y posicionales.  
Principios de medio juego. Estructuras de peones. Combinaciones. Ataques al enroque.  
Criterios para el paso al final. Modelos de finales: Rey y peones con o sin Dama, Torres y piezas menores.  
La utilización de los programas de entrenamiento y el juego on-line.

### **AJEDREZ Y MATEMÁTICA**

Dado que ajedrez está incluida en las horas de matemática y que el programa de alfabetización ajedrecística tiene una marcada orientación interdisciplinar, este espacio propone desarrollar una capacitación compensatoria que permita a todos los docentes interactuar con los problemas que presenta la enseñanza escolar de la matemática para intervenir activamente desde el ajedrez en la recuperación de conceptos matemáticos.

### **Contenidos**

Problemas sistémicos de la enseñanza de matemática en la escuela primaria en torno a dos ejes principales: a) números y operaciones y b) geometría y medida.  
El tablero y el movimiento de las piezas como material concreto resignificable matemáticamente a lo largo de la escolaridad.  
Problemas con el tablero y las piezas como situaciones significativas para recuperar conceptos matemáticos.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Propuestas didácticas alternativas para desarrollar conceptos geométricos (ángulos, perímetro y superficie, etc.) y aritméticos (fracciones, producto y potencia, series, etc.) utilizando el tablero y las piezas de ajedrez.

Problemas de lógica y pensamiento lateral.

### **Seminario: AJEDREZ Y DEPORTE**

Abarca los aspectos formales del ajedrez como deporte (reglamentos, arbitraje, ranking, etc.) y también la psicología de la competencia en los ámbitos escolares y su encadenamiento con la competencia deportiva en general. Recuperación de conceptos matemáticos.

### **MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

La presente propuesta en consonancia con una concepción de formación continua y participe de los procesos educativos será diagnóstica, de proceso e integradora en cuanto atenderá tanto a los procesos como a los resultados de los aprendizajes en vista a favorecer la construcción de saberes significativos y competencias necesarias para el ejercicio profesional de la docencia de música en escuelas primarias y secundarias, posibilitando instancias de trabajos prácticos individuales y grupales tanto parciales como finales.

### **Criterios:**

- Participación áulica.
- Calidad en los análisis efectuados.
- Responsabilidad puesta de manifiesto en el cumplimiento de las consignas presentadas en instancias individuales como grupales.
- Utilización de la bibliografía sugerida.
- Coherencia en los textos producidos.
- Capacidad de argumentación.

### **EL CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA**

Se considera a la Práctica Específica como una secuencia formativa centrada en la construcción de prácticas docentes, entendiendo a estas como un conjunto de procesos complejos y multidimensionales que exceden la definición clásica que las asimila exclusivamente a la tarea de dar clase.

Para comprender la realidad compleja y multidimensional de la vida del aula es central el trabajo con interrogantes propios de los diferentes grupos de cursantes y sus hipótesis anticipatorias, es decir, partir de algunas preguntas y/o ejes estructurantes de la mirada dirigidos tanto a analizar aspectos conocidos de la práctica cotidiana como a problematizar los no cuestionados o naturalizados.

Este espacio se organiza como una secuencia que acompaña a la propuesta disciplinar de la especialidad, permite al cursante desempeñarse en la mayor cantidad de actividades propias de su tarea y hacer sobre cada experiencia un análisis crítico, reflexivo, teórico y práctico que enriquezca su formación en la especialidad.

Todos los cursantes deberán realizar prácticas de la especialidad. En caso de tratarse de docentes en ejercicio las mismas deberán realizarse en un espacio áulico diferente al propio.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Para el desarrollo de este espacio, los contenidos a desarrollar estarán en estrecha vinculación con los de las didácticas específicas en cada especialidad.

### **MODALIDAD DE CURSADO**

Presencial. Se cursa los viernes de 18 a 21,40 Hs.

### **CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN**

Propuesta que solo admite el cursado presencial:

- 80 % de asistencia a clase, aprobación del 100% de trabajos prácticos y aprobación de un coloquio integrador cuya finalidad es la aprobación del espacio cursado mediante la socialización de los saberes. Calificación mínima de 3 (tres)
- No se homologarán programas en ningún caso.
- Sólo se acreditarán espacios de práctica en caso de agentes que estén en el sistema y como resultado de la evaluación de seguimiento realizada por el docente que tenga a cargo el espacio de la Práctica.

01

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de Noviembre de 2015.

Exp. N° : 00401-0257013-5

Inic.: Secretaría de Innovación Educativa y  
Relaciones Institucionales.

Ref.: S Cielo de Formación Complementaria para la  
enseñanza del Ajedrez.

Dictamen N°127 2015

Sr. Secretario:

Viene a dictamen el Expediente de la referencia mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Curricular y Relaciones Académicas a cargo de la Mg. Silvia Morelli y la Secretaría de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales a cargo del Dr. Oscar Alberto Di Paolo solicitan se apruebe la estructura curricular y se otorgue Competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción a la Capacitación denominada **"Ciclo de Formación Complementaria para la Enseñanza del Ajedrez"**.

De la documentación obrante en autos se observa que esta Capacitación, planeada únicamente a la cohorte 2015, se estructura en tres campos de conocimiento que permiten fortalecer la formación pedagógico-didáctica, científico-tecnológica y la práctica de los cursantes. La misma, constituye una oferta a término para idoneos que cumplan las condiciones establecidas en los puntos 1 y 2 de las "Condiciones de Admisión de los destinatarios", fs. 3.

Dicha capacitación, de modalidad presencial, se encuentra organizada en tres tramos, a saber:

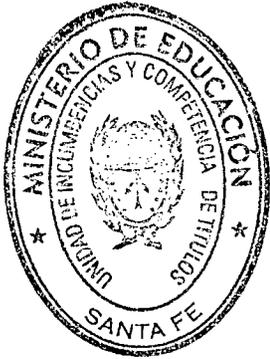
- El Primer Tramo se cursa en un cuatrimestre (2015) y consta de una carga horaria de 96 hs cátedra. Quienes aprueben esta instancia obtendrán la competencia para el dictado de las horas cátedras de Ajedrez del Nivel Primario en carácter SUPERIORIO.
- El segundo Tramo, continuidad del anterior, se cursa el primer cuatrimestre del año 2016 y consta de una carga horaria de 129 horas cátedra. Quienes aprueben este Tramo, obtendrán la competencia para el dictado de las horas cátedras de Ajedrez del Nivel Primario en carácter HABILITANTE.
- El tercer tramo, continuidad del anterior, se cursa en el segundo cuatrimestre del año 2016 y consta de una carga horaria de 128 horas cátedra. Quienes aprueben este Tramo, obtendrán la competencia para el dictado de las horas cátedras de Ajedrez del Nivel Primario en carácter DOCTANTE.

Por lo antedicho y por corresponder según lo establecido en el Anexo II, Capítulo II, inciso E del Decreto N° 3029 2012, los Miembros de la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos Decreto N° 5799 91 y modificatorio N° 1712 09 sugieren la elaboración de un decisorio que:

1- Apruebe la estructura curricular de la Capacitación denominada “Ciclo de Formación Complementaria para Enseñanza del Ajedrez”, oferta de cursado presencial planeada solo para la cohorte 2015.

2- Otorgar la Competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción a las Certificaciones alcanzadas por esta Capacitación exclusivamente para horas cátedras de Ajedrez correspondientes al Nivel Primario según se detalla en el Anexo de este Dictamen.

Atentamente,



  
**Prof. BEATRIZ M. MORENO**  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD  
de INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

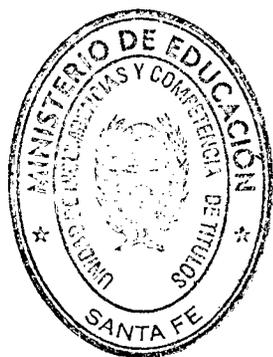
  
**Prof. VIVIANA A. EDSBERG**  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD  
de INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

  
**A.U.S. SILVIA A. DIAZ**  
Miembro Permanente Unidad  
de Incumbencias y Competencia  
de Títulos

ANEXO DICTAMEN N° 127/15

Los cursantes que aprueben cada uno de los tramos de la Capacitación denominada “Ciclo de Formación Complementaria para la Enseñanza del Ajedrez” obtendrán las certificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- En 2015: al finalizar y aprobar el Primer tramo, los cursantes alcanzaran la competencia en Carácter SUPLETORIO para el dictado de horas cátedras de Ajedrez del Nivel Primario.
- En 2016 (Primer Cuatrimestre): Quienes aprueben el Segundo Tramo, alcanzarán la competencia en Carácter HABILITANTE para el dictado de horas cátedras de Ajedrez del Nivel Primario.
- En 2016 (Segundo Cuatrimestre): quienes aprueben el Tercer Tramo, alcanzarán la competencia en Carácter DOCENTE para el dictado de horas cátedras de Ajedrez del Nivel Primario.



Atentamente,

  
**Prof. BEATRIZ M. MORENO**  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD  
de INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

  
**Prof. VIVIANA A. EDSBERG**  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD  
de INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

  
**A.U.S. SILVIA A. DIAZ**  
Miembro Permanente Unidad  
de Incumbencias y Competencia  
de Títulos

PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

El/la que suscribe, NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR, Director del Instituto Superior del Profesorado N° XX, de LOCALIDAD, CUE N° XXXXXXXXXXXXX, hace constar que NOMBRE Y APELLIDO DEL CURSANTE, DNI N° XXXXXXXX, ha completado y aprobado el Tramo XX correspondiente a la CAPACITACIÓN "CICLO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA ENSEÑANZA DEL AJEDREZ" – Resolución Ministerial N° /15 - obteniendo Competencia en carácter SUPLETORIA / HABILITANTE / DOCENTE exclusivamente para el dictado de horas cátedra de Ajedrez del Nivel Primario.-----

Se extiende la presente constancia en la Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los XX días del mes de XXXXXX del año XXXX.-----